



**INSTITUTO UNIVERSITARIO DE
SEGURIDAD MARÍTIMA**

**REGLAMENTO DE REVÁLIDA
PARA EL PERSONAL DOCENTE**



IUSM PNA 3-007

PÚBLICO

EDICIÓN 2018

BUENOS AIRES, 18 de Julio de 2018.-

VISTO el expediente DEDU N° 3240/18, la Ley de Educación Superior, el Estatuto Académico aprobado por Resolución del entonces Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología N° 781/03, la Resolución N° 61/2016 de la SECCPYF del MS y el Reglamento para la Administración del Personal Docente y,

CONSIDERANDO:

Que el ingreso a la carrera académica en el Instituto Universitario de Seguridad Marítima se hará mediante concurso público y abierto de antecedentes y oposición acorde lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, el artículo 83 del Estatuto Académico y el artículo 06.05 del Reglamento para la Administración del Personal Docente.

Que el Reglamento para la Administración del Personal Docente, en su artículo 06.06 establece que el término de la designación para el ejercicio de la función docente en el cargo concursado en situación de revista “efectiva”, será de CINCO (5) años y que, a la finalización de ese plazo, el IUSM deberá llamar a concurso al docente correspondiente para revalidar su designación.

Que por RESOL-2016-61-E-APN-SECCPYF#MSG, de fecha 09 de noviembre de 2016, el Ministerio de Seguridad, a través de la Secretaria de Coordinación, Planeamiento y Formación, dispuso el inicio del proceso de reválida, estableciendo los Criterios Académico-Administrativo de los Docentes Efectivos de la Prefectura Naval Argentina que fueran reconvertidos en el año 2009.

Que en la reglamentación que se propicia por el presente acto administrativo se establecen las condiciones de realización de la reválida y las pautas para su desarrollo, respetándose las previsiones del Estatuto del Instituto Universitario de Seguridad Marítima y de la Ley de Educación Superior y Resolución N° 61/2016 de la SECCPYF del MS.

Que la Junta Directiva de este Instituto, en reunión plenaria, aprobó por unanimidad el proyecto puesto a su consideración, cuyas circunstancias fueran registradas mediante el Acta IUSM, JD N° 01/2018.

Que la presente medida se dicta de acuerdo a las facultades conferidas en el artículo 13 inc. c) del Estatuto Académico del Instituto Universitario de Seguridad Marítima de la Prefectura Naval Argentina.

Por ello;

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA
DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO DE SEGURIDAD MARÍTIMA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Apruébese la publicación de carácter PÚBLICO IUSM PNA 3-007 “REGLAMENTO DE REVÁLIDA PARA EL PERSONAL DOCENTE” con vigencia a partir del día siguiente a su publicación.

ARTÍCULO 2º.- Por la DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO, procédase a la impresión, de UN (1) Ejemplar Patrón e incorporación en la Red Interna Institucional (INTRANET) de la referida Publicación. Hecho, archívese en el Organismo propiciante, como antecedente.

EDUARDO RENE SCARZELLO
PREFECTO NACIONAL NAVAL
PRESIDENTE JUNTA DIRECTIVA
INSTITUTO UNIVERSITARIO DE SEGURIDAD MARÍTIMA

RESOLUCIÓN IUSM, VNZ N° 09/2018

ÍNDICE Y CONTROL DE CONTENIDO

	Página
PORTADA	1
ÍNDICE Y CONTROL DE CONTENIDO	3
PLANILLA CONTROL DE CORRECCIONES	5
GENERALIDADES	7
Capítulo 1	9
Capítulo 2	
Capítulo 3	
Capítulo 4	
Anexo I	
Anexo II	
Anexo III	
Anexo IV	
Anexo V	
Anexo VI	

PLANILLA CONTROL DE CORRECCIONES

FECHA	VR N^a	ART. QUE MODIFICA	FIRMA JEFE DE CARGO

GENERALIDADES

El objeto de la presente normativa es la regulación de los procedimientos administrativos y académicos para la reválida de los docentes efectivos dentro del ámbito del Instituto Universitario de Seguridad Marítima (IUSM) acorde a las categorías y agrupamientos establecidos en el Estatuto Académico del IUSM y el Reglamento para la Administración del Personal Docente.

La permanencia en el ejercicio de la docencia se realizará respetando los principios de igualdad, mérito, capacidad y producción científica e intelectual del docente.

Para ello el IUSM garantiza a través del presente Reglamento la formación de Comisiones con idoneidad e imparcialidad indiscutida, con posibilidad de recusación de sus miembros, la publicidad de todos los actos relativos al concurso y la observación absoluta de las leyes de la Nación.

ALCANCES Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

	ÍNDICE	Página
Artículo	01.01. Alcances y Ámbito de aplicación	

01.01 Alcances y Ámbito de Aplicación

El presente Reglamento norma el proceso de reválida de los docentes efectivos que prestan sus servicios en el Instituto Universitario de Seguridad Marítima (IUSM) de la Prefectura Naval Argentina, y fueron reconvertidos en el año 2009.

CAPITULO 01

INICIO DEL PROCESO

ÍNDICE			Página
Artículo	01.01.	Propuesta de Convocatoria	
Artículo	01.02.	Contenido de la Convocatoria	
Artículo	01.03.	Requisitos generales	
Artículo	01.04.	Requisitos particulares	
Artículo	01.05.	Documentación	
Artículo	01.06.	Exhibición de la nómina de inscriptos	
Artículo	01.07.	Desistimiento	
Artículo	01.08.	Imposibilidad de presentarse	
Artículo	01.09.	Apertura	
Artículo	01.10.	Notificación de inscripción	

01.01. Propuesta de Convocatoria

La propuesta de Convocatoria para Concurso de Reválida de todo docente, deberá ser encaminada por la Unidad Académica (U.A.) donde se halle designado a la Junta Directiva del Instituto Universitario de Seguridad Marítima (IUSM), a través de la Secretaria Académica.

En ella deberán especificarse: su nombre y apellido, Número de Clave Única de Identificación Laboral (CUIL), nivel de educación formal alcanzado, asignatura o espacio curricular, departamento o área disciplinar, agrupamiento, categoría y dedicación del cargo.

01.02. Contenido de la Convocatoria

La convocatoria que realice la U.A. deberá contener:

- 2.1 Los datos de la Unidad Académica convocante;
- 2.2 El nombre de el/los docente/s convocado/s a revalidar el/los cargo/s;
- 2.3 El agrupamiento, la categoría docente y la dedicación que se pretende revalidar;
- 2.4 El nivel de educación formal alcanzado por el docente; la asignatura del cargo cuando corresponda, según agrupamiento docente, con especificación del departamento o área disciplinar a la que pertenezca.

Deberá confeccionarse acorde modelo de planilla Excel (ANEXO I).

01.03. Requisitos Generales

El docente participante deberá satisfacer los siguientes requisitos administrativos y legales establecidos en el marco de la normativa vigente:

- a. Cumplir con los criterios administrativos y académicos establecidos en la Resolución 61/2016 de la Subsecretaría de Coordinación, Planeamiento y Formación del Ministerio de Seguridad (SECCPYF) del Ministerio de Seguridad.
- b. Cumplir con las condiciones establecidas en el Capítulo 02 del Reglamento para la Administración del Personal Docente del Instituto Universitario de Seguridad Marítima (IUSM-PNA 3-002).
- c. Cumplir el término de la designación previsto en el artículo 11.01 y concordantes del mismo Reglamento.

01.04. Requisitos Particulares:

1. Titulaciones:
2. Se establecen las siguientes titulaciones según los Niveles de Formación:
 - 2.1. Nivel Universitario: Título de Grado Universitario.
 - 2.2. Nivel Técnico-Profesional.
 - a. Título docente: Con su correspondiente especialidad, para el desempeño del cargo, la materia o los cursos de extensión y capacitación.
 - b. Título habilitante: Universitario o Técnico, que faculte para el ejercicio de la profesión y para el desempeño del cargo, la materia o los cursos de extensión o capacitación.
 - c. Título supletorio: afín con el contenido técnico-profesional del cargo, la materia o los cursos de extensión y capacitación.
 - d. Para el caso de los docentes que no se encuentren en las condiciones académicas anteriormente señaladas, se procederá de acuerdo a lo normado por la Resolución 61/2016 de la Subsecretaría de Coordinación, Planeamiento y Formación del

Ministerio de Seguridad (SECCPYF) del Ministerio de Seguridad.

2.3 Nivel Técnico-Profesional:

En esta primera etapa únicamente revalidarán aquellos docentes que sólo desarrollen sus actividades “Frente a Alumnos”.

2.4 Perfil Profesional del futuro Oficial, Suboficial y Marinero de la PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

2.5 De acuerdo con los lineamientos establecidos por el MINISTERIO DE SEGURIDAD para la formación de los futuros Oficiales y Suboficiales de la PREFECTURA NAVAL ARGENTINA, en la Resolución MS N° 555/16 y la Disposición SSPYF N° 7/17, las cuales establecen los “Lineamientos básicos para la adecuación e implementación de la formación inicial de suboficiales de las Fuerzas Policiales y de Seguridad del MINISTERIO DE SEGURIDAD” y aprueban el “Curso Básico de Formación de Marineros” del INSTITUTO UNIVERSITARIO DE SEGURIDAD MARÍTIMA respectivamente, se establece el siguiente criterio específico:

En esta 1° etapa revalidarán los docentes que desarrollen su actividad en asignaturas que aporten al Perfil Profesional del futuro Oficial, Suboficial y Marinero, relacionadas con el Deporte, el Entrenamiento Psicofísico y la Defensa Personal.

2.6 Para los casos de docentes que se encuentren designados en más de UN (1) cargo docente, se establecen los siguientes criterios de reválida:

Todo docente que se encuentre designado en más de UN (1) cargo, con distinta categoría, deberá revalidar bajo el procedimiento establecido para la mayor de ellas.

2.7 Casos de docentes con edad jubilatoria cumplida o que hayan iniciado el trámite para acogerse de los beneficios jubilatorios. (Anexo II).

2.7.1 Aquellos docentes varones que al 31/XII/2018, cumplan SESENTA Y CINCO (65) años o más de edad y soliciten la prórroga prevista en la Ley 26508, podrán revalidar su situación de revista, hasta el 31/XII del año en que cumplan los SETENTA (70) años de edad.

2.7.2 Aquellas docentes mujeres que al 31/XII/2018, que cumplan los SESENTA (60) años o más de edad y soliciten la prórroga prevista

en la Ley 26508, podrán revalidar su situación de revista, hasta el 31/XII del año en que cumplan los SESENTA Y CINCO (65) años de edad.

01.05 Documentación:

Para formalizar su inscripción, el docente deberá presentar:

1. Solicitud de Inscripción con carácter de Declaración Jurada. (ANEXO III y IV);
2. Copia de su DNI, (1º, 2º hoja y cambio de domicilio) o copia DNI Tarjeta vigente, anverso y reverso.
3. Declaración Jurada de actividades universitarias al momento de su inscripción.
4. Copias del título o títulos profesionales, legalizadas e inscriptos en el Ministerio de Educación de la Nación, según corresponda;
5. Copias de los Certificados de cursos de formación;

01.06 Exhibición de la nómina de inscriptos

Finalizado el plazo establecido para la inscripción, la Unidad Académica confeccionará una nómina de los docentes presentados a la reválida, la que deberá ser exhibida en espacios públicos de comunicación de la Unidad Académica respectiva, por un plazo de CINCO (5) días contados a partir de su confección, a fin de que cada docente se notifique y pueda realizar una presentación en caso de omisión u error en datos.

Finalizado el plazo mencionado, la nómina deberá elevarse a la Junta Directiva a través de la Secretaría Académica.

01.07 Desistimiento

En cualquier época, el docente puede desistir expresamente de la inscripción efectuada; y se considera que hay desistimiento tácito cuando no cumple en tiempo y forma con la presentación de la documentación señalada precedentemente, o no cumple alguna de las etapas previstas en el presente. En este supuesto, el Presidente de la Junta Directiva deberá resolver el cese del docente y considerar como vacante el cargo, a partir de la fecha de vencimiento de su designación o del desistimiento, la que fuera posterior.

01.08 Imposibilidad de presentarse

Para el supuesto que el docente se encontrare imposibilitado de presentarse en la fecha prevista para la reválida por causa justificada, debidamente comprobada, la Comisión de Reválida deberá suspender la misma, fijando nueva fecha, exclusiva para ese docente.

01.09 Apertura

Una vez aprobados los listados generados por la Unidades Académicas, el Presidente de la Junta Directiva, dispondrá la apertura de las inscripciones por parte de los docentes.

01.10. Notificación de inscripción

La Unidad Académica deberá notificar fehacientemente al docente de la convocatoria a reválida dentro de los CINCO (5) días posteriores a la declaración de apertura de inscripción, adjuntando la normativa aplicable.

CAPÍTULO 02

COMISIÓN DE REVÁLIDA

ÍNDICE			Página
Artículo	02.01	Designación de los miembros	
Artículo	02.02	Composición de la Comisión	
Artículo	02.03	Distribución de Comisiones de Reválida	
Artículo	02.04	Integrantes de las nóminas presentadas	
Artículo	02.05	Aprobación de los Miembros	
Artículo	02.06	Publicidad listado de Miembros componentes de la Comisión de Revalida	
Artículo	02.07	Recusación de los Miembros de la Comisión de Revalida	
Artículo	02.08	Actuación de la Comisión de Reválida	
Artículo	02.09	Notificación	
Artículo	02.10	Actuación de los miembros de la Comisión de Revalida	

02.01. Propuesta de Designación de los miembros de la Comisión de Reválida

La Dirección de la Unidad Académica elevará al Rectorado, la nómina de docentes propuestos para conformar la Comisión de Reválida.

02.02. Composición de la Comisión de Reválida

Estará conformada, acorde lo establecido por la Subsecretaría de Coordinación, Planeamiento y Formación del Ministerio de Seguridad (Disposición DI-2017-9-APN-SSPYF-MSG) por DOS (2) representantes del Ministerio de Seguridad, DOS (2) representantes del claustro docente de los conjuntos de las Unidades Académicas y veedores gremiales.

Los representantes del Ministerio y los veedores gremiales podrán formar parte de más de una Comisión de Reválida.

02.03. Distribución de Comisiones de Reválida

Se establecerán, según los siguientes conjuntos de U.A.:

1. Institutos de Formación (IFOR): Departamentos Académicos “Escuela de Oficiales” (AEOF), “Escuela de Suboficiales” (AESU) y “Académico Superior de Suboficiales” (ASSB).

2. Escuela Superior (ESUP), Escuela Nacional Superior de Salvamento y Buceo (ENSS), Centro de Extensión Profesional Aeronáutica (CEPA), Escuela Superior de Informática (ESIN) y Centro de Entrenamiento Profesional Policial (CEPP).
3. Instituto Universitario de Seguridad Marítima (IUSM), Instituto de Formación, Capacitación, Perfeccionamiento y Actualización Docente (IFDO), Dirección de Educación (DEDU), Centros Regionales de Extensión Universitaria (CREU) y Escuelas de Formación y Capacitación del Personal Embarcado de la Marina Mercante (EFOCAPEMM).

02.04. Integrantes de las Nóminas presentadas

Cada propuesta presentada para la integración de la Comisión de Reválida deberá ser acompañada con una mención breve de los antecedentes de cada miembro.

Los docentes de este Instituto Universitario que se hallen en ejercicio no podrán renunciar a su designación como miembros de la misma, salvo cuando estén impedidos por causa justificada, debidamente comprobada.

02.05 Aprobación de los miembros

El Presidente de la Junta Directiva aprobará los docentes miembros para la conformación de la Comisión de Reválida a partir de las nóminas presentadas por las máximas autoridades de las Unidades Académicas, a través del Rectorado.

02.06. Publicidad listado de Miembros componentes de la Comisión de Revalida

Cerrada la inscripción a la reválida, y luego de ser designados los miembros de la Comisión de Reválida, se deberá exhibir en la cartelera mural de la Unidad Académica correspondiente, la nómina de sus componentes, durante CINCO (5) días hábiles.

02.07. Recusación de los Miembros de la Comisión de Reválida

Los miembros de la Comisión de Reválida podrán ser recusados por escrito, con causa fundada, dentro de los CINCO (5) días siguientes al vencimiento del plazo de exhibición de la nómina, prevista en el Artículo 02.06.

1. El docente inscripto podrá recusar a los miembros de la Comisión de Reválida cuando concurra cualquiera de las siguientes circunstancias:
 - 1.1. Exista parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo grado de afinidad con cualquiera de los docentes inscriptos.
 - 1.2. Alguno de los miembros de la Comisión de Reválida (o sus consanguíneos afines, dentro de los grados establecidos en el inciso anterior) tenga sociedad o comunidad con alguno de los docentes inscriptos, salvo que la sociedad fuese anónima.
 - 1.3. Alguno de los miembros de la Comisión de Reválida fuera acreedor, deudor o fiador de alguno de los docentes inscriptos o tener pleito pendiente con los mismos.
 - 1.4. Ser o haber sido autor de denuncia o querrela contra el docente, o denunciado o querrellado por éste ante los tribunales de Justicia, Tribunal Académico o autoridad administrativa, con anterioridad a la designación de la Comisión de Reválida.
 - 1.5. Haber emitido opinión, dictamen o recomendación que pueda ser considerado como prejuicio acerca del resultado de la reválida que se tramita.
 - 1.6. Tener amistad íntima o enemistad o resentimiento que se manifiesten por hechos conocidos en el momento de su designación con alguno de los docentes inscriptos.
 - 1.7. Haber recibido importantes beneficios de alguno de los docentes inscriptos.
 - 1.8. Carecer de versación reconocida en el área del conocimiento científico o técnico, motivo de la reválida que se tramita.
2. Todo miembro que se halle comprendido en alguna de las causales de recusación mencionadas en el punto anterior, deberá excusarse.
 - 2.1. Dentro de los TRES (3) días de la presentación de la recusación contra tales miembros con causa fundada, acompañada por las pruebas que se pretendieran hacer valer, el Director de la Unidad Académica correspondiente, deberá dar traslado al recusado para que en el plazo de CINCO (5) días presente su descargo.

El Director de la Unidad Académica correspondiente procederá a la recepción de las pruebas ofrecidas, en un período de OCHO (8) días. El número de testigos a presentar se limitará a TRES (3).

- 2.2. En caso de que, con posterioridad a la designación de la Comisión de Reválida, se tenga conocimiento fehaciente de la existencia de alguna de las causales de recusación establecidas y las mismas no hayan sido invocadas por los legitimados, el Presidente de la Junta Directiva debe resolver sobre la exclusión del miembro de tal Comisión de Reválida, previo descargo del mismo, dentro de los CINCO (5) días hábiles de haber sido notificado.
 - 2.3. Las recusaciones de los miembros de la Comisión de Reválida serán resueltas directamente por el Presidente de la Junta Directiva. A tal fin, el Director de la Unidad Académica elevará las actuaciones dentro de los CINCO (5) días de haberse presentado los descargos en el caso de las recusaciones, o de haber concluido la recepción de las pruebas, para su resolución definitiva.
3. De aceptarse la recusación, el miembro separado será reemplazado por otro miembro, de conformidad con lo prescripto por el Artículo 02.04 del presente.

02.08. Ámbito de actuación de la Comisión de Reválida

1. En el Estudio y Evaluación de los antecedentes (formación, docencia, antigüedad docente en el IUSM, participación en reuniones científicas, participación institucional) de los inscriptos
2. En la Prueba de Reválida, que estará conformada por DOS (2) instancias:
 - 2.1. Prueba teórico-práctica (que comprenderá el desarrollo de una clase o exposición que se realizará sobre un “estudio de caso”, en la que se deberán aplicar los conocimientos, aptitudes y habilidades profesionales que se correspondan con las características académicas propias de cada cargo docente a revalidar y los contenidos curriculares a dictar y/o tareas a desarrollar).
 - 2.2. Entrevista Personal (en la que se valorará la experiencia laboral, expectativas y capacidades laborales del postulante para las funciones del cargo).

02.09. Notificación

Se deberá notificar fehacientemente a los docentes inscriptos y a los miembros de la Comisión de Reválida, respecto de: el lugar, día y hora en que se llevarán a cabo las

“Pruebas de reválida” (“prueba teórico-práctica” y “entrevista personal” respectivamente).

02.10. Actuación de los miembros de la Comisión de Revalida

Constituida la Comisión de Reválida se deberá abocar, en primer término, al análisis de la documentación remitida y, posteriormente, en forma sucesiva, a tomar la “prueba teórico-práctica” y a realizar la “entrevista personal” al docente que revalida su situación de revista.

CAPÍTULO 03 CRITERIOS DE PONDERACIÓN

	ÍNDICE	Página
Artículo	03.01	Ponderación
Artículo	03.02	Criterios
	03.03	Grilla de ponderación

03.01. Ponderación

La ponderación de los resultados que surjan de los instrumentos utilizados en el procedimiento de reválida, se realizará de la siguiente manera:

1. Para obtener el puntaje total a asignar, se sumarán el puntaje de los “antecedentes” y el puntaje de la “prueba de reválida”.
2. El cálculo se efectúa sobre la base de una escala de cero (0) a cien (100) puntos, según el siguiente detalle:

Valoración	Puntaje Máximo del Concurso
Antecedentes	60,00
Prueba de Oposición	40,00
TOTAL	100,00

- 2.1. Para la valoración de los “antecedentes”, la Comisión de Reválida deberá justipreciar, teniendo en cuenta el perfil del cargo a revalidar, los siguientes elementos:

Antecedentes	Puntaje Máximo del Concurso
Nivel de Estudios-Títulos	14,00
Antecedentes en Docencia	12,00
Antigüedad en el Cargo (IUSM)	10,00
Participación en Reuniones científicas, de Capacitación, de Actualización Disciplinar	10,00
Participación Institucional(Otros cargos docentes, investigación, extensión)	14,00
TOTAL	60,00

- 2.2. Para la valoración de la prueba de oposición, la Comisión de Reválida deberá apreciar, teniendo en cuenta el perfil del cargo a revalidar, los siguientes elementos:

Prueba de Oposición	Puntaje Máximo del Concurso
Prueba teórico-practica	30,00
Entrevista personal	10,00
TOTAL	40,00

03.02. Criterios

Los criterios específicos para la ponderación de los concursos de antecedentes y oposición internos serán los siguientes:

1. Antecedentes:

- 1.1. El Nivel de Estudios-Títulos: Hasta un máximo de 14,00 puntos. Se tomarán en cuenta para la puntuación:
- Para el Nivel de Formación Universitario: Título de Grado Universitario.
 - Para el Nivel de Formación Técnico-Profesional: Título Docente, Habilitante o Supletorio.
 - Para el Nivel de Formación Universitario de Posgrado: Título de Especialista, Magister o Doctor (o equivalentes en el exterior).

Con respecto a las titulaciones nacionales, se valorará positivamente que las correspondientes carreras que se encuentren acreditadas por la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU).

Nivel de Estudios-Títulos	Puntaje Máximo del Concurso
Grado Universitario	12,00
Docente Habilitante o Supletorio	
Posgrado Universitario (Acreditado)	2,00
TOTAL	14,00

- d. Antecedentes en Docencia: Hasta un máximo de 12,00 puntos. Se tomarán en cuenta los antecedentes debidamente acreditados en la docencia. En virtud de que los docentes forman parte del Instituto Universitario, el mayor puntaje será el correspondiente a la docencia desarrollada en el IUSM. Se valorará de acuerdo al siguiente detalle:

Antecedentes en Docencia	Puntaje Máximo de Concurso
Docencia en IUSM	10,00
Docencia en otras Instituciones	2,00
TOTAL	12,00

- e. Antigüedad docente en el IUSM: Hasta un máximo de 10,00 puntos. En virtud de que todos los docentes en condiciones de revalidar poseen vasta antigüedad en el Instituto Universitario, se les otorgará 10 puntos.

- f. Participación en Reuniones Científicas: Hasta un máximo de 10,00 puntos. Se tomará en cuenta las participaciones debidamente certificadas. Se valorará de acuerdo al siguiente detalle:

Participación en reuniones Científicos, Capacitación, Actualización Disciplinar	Máximo Puntaje del Concurso
Participación como Asistente	4,00
Participación como Expositor, Conferenciante o autor de ponencia, comunicaciones, etc.	6,00
TOTAL	10,00

- g. Participación institucional (otros cargos/funciones en docencia, investigación y/o extensión universitaria): Hasta un máximo de 14,00 puntos. Se tomará en cuenta la participación/gestión académica debidamente acreditada. En virtud de que los docentes forman parte del Instituto Universitario, el mayor puntaje será el correspondiente a la participación/gestión académica desarrollada en el IUSM. Se valorará de acuerdo al siguiente detalle:

Participación Institucional	Máximo Puntaje del Concurso
En el IUSM	10,00
En otras Instituciones	4,00
TOTAL	14,00

- h. Prueba de Oposición: La misma comprenderá el desarrollo de una clase o de una exposición conforme lo expresado supra que se realizará sobre un estudio de caso, el cual deberá tener concordancia con algunos de los contenidos mínimos del eje disciplinario, espacio curricular o asignatura establecida en el Plan de Estudios, o con las tareas que el docente lleva adelante. El objetivo de esta prueba consiste en la evaluación de los conocimientos teórico-prácticos del eje disciplinario, espacio curricular o asignatura y las competencias pedagógico-didácticas del docente, por lo que no podrá consistir en la lectura de un documento por parte del mismo. En el caso de docentes auxiliares (jefes o coordinadores de trabajos prácticos, ayudantes de primera, etc.) la prueba consistirá en la presentación y defensa de un trabajo práctico de aplicación, sobre un tema comprendido en el eje disciplinario, espacio curricular o asignatura. En el caso de los docentes de apoyo técnico educativo, se evaluará la aplicación de los conocimientos, aptitudes y habilidades profesionales que se correspondan con las características y las tareas de cada cargo.

Al momento de la evaluación el docente deberá entregar a la Comisión el Proyecto de clase:

- I. Docentes que desempeñen su función frente a alumnos Proyecto de Clase, según el formulario aprobado para tal fin. (ANEXO V).
- II. Docente que no desempeñen actividad frente a alumno Plan de Actividades académicas/profesionales, según el formulario aprobado para tal fin (Anexo V) como prueba de oposición;

Calificación 30,00 puntos

- i. Entrevista Personal: En la entrevista se valorará la experiencia laboral; la inserción en el eje disciplinario, espacio curricular o asignatura que lleva adelante en el contexto general de la Formación de la Fuerza de Seguridad; otros temas que la Comisión de Reválida considere pertinentes de acuerdo al cargo que revalida.

Calificación 10,00 puntos

03.03. Grilla de Ponderación

La Grilla de ponderación para los resultados del procedimiento de reválida. Los valores que se consignan indican los máximos puntajes para cada ítem.

ANTECEDENTES	
Nivel de Estudios-Títulos	
Grado Universitario/Docente, habilitante o supletorio	12,00
Posgrado Universitario (Acreditado)	12,00
Antecedentes en docencia	2,00
Docencia en IUSM	10,00
Docencia en otras Instituciones	2,00
Antigüedad en el cargo (IUSM)	10,00
Participación en reuniones científicas, de capacitación, de actualización disciplinar.	
Participación como asistente	4,00
Participación como expositor, conferenciante, o autor de ponencia, comunicaciones, etc.	6,00
Participación Institucional (Otros cargos docentes, investigación, extensión).	
En el IUSM	10,00
En otras instituciones.	4,00
Total Antecedentes	60,00
Oposición	
Prueba teórico-practica	30,00
Entrevista personal	10,00
Total Oposición	40,00
PUNTAJE TOTAL	100,00

CAPÍTULO 04

CONCLUSIÓN DEL PROCESO

ÍNDICE

			Página
Artículo	04.01	Dictamen de la Comisión de Reválida	
Artículo	04.02	Recomendaciones	
Artículo	04.03	Notificación de las Conclusiones de la Comisión de Reválida	
Artículo	04.04	Elevación del dictamen	
Artículo	04.05	Renovación del nombramiento	
Artículo	04.06	Disposiciones generales	

04.01. Dictamen de la Comisión de Reválida

La Comisión de Reválida deberá elevar a la Dirección de Educación y Secretaria Académica del IUSM, dentro de los QUINCE (15) días posteriores a la sustanciación de la reválida, un dictamen explícito y fundado que conste en un acta que firmarán todos sus integrantes.

1. El dictamen deberá contener:
 - 1.1. Lugar y fecha de elaboración.
 - 1.2. Nómina de los docentes que revalidarán **satisfactoriamente** sus cargos, con indicación del agrupamiento, categoría y dedicación docente, asignatura y departamento o área disciplinar.
 - 1.3. Nómina de los docentes que revalidarán sus cargos, **satisfactorio con recomendaciones** sus cargos (surgidas de este proceso), con indicación del agrupamiento, categoría y dedicación docente, asignatura y departamento o área disciplinar.

04.02. Recomendaciones

En los supuestos de Dictámenes que resultaren “con recomendaciones”, el Director de Educación, el Rector del IUSM y el Director de la Unidad Académica de

pertenencia del docente, deberán analizar la situación y producir un Informe fundamentado con una propuesta de acciones a seguir.

La propuesta deberá comprender los compromisos que deberá asumir el docente para la mejora de su desempeño, además de las debidas acciones y los plazos pertinentes; y deberá ser elevada a la Junta Directiva, para su resolución.

04.03. Notificación de las conclusiones de la Comisión de Reválida

La Comisión de Reválida deberá notificar a los docentes que revalidarán sus cargos en forma satisfactoria o satisfactoria con recomendaciones.

En el caso que el dictamen de la Comisión de Reválida fuere “satisfactoria con recomendaciones”, y aquél es impugnado por defectos de forma o procedimiento, así como por manifiesta arbitrariedad, el docente podrá imponer recurso dentro de los CINCO (5) días de la notificación.

El recurso debe fundarse por escrito ante el titular de la Unidad Académica, quien deberá informar a la Dirección de Educación y a la Secretaría Académica lo actuado hasta ese proceso

04.04. Elevación del dictamen

Las conclusiones del dictamen de la Comisión de Reválida, deberán ser elevadas a la Junta Directiva la que resolverá en definitiva.

04.05. Renovación del nombramiento

La renovación del nombramiento de docentes estará a cargo de la Junta Directiva. Notificado de la renovación de su nombramiento, el docente deberá formalizar la continuidad de sus tareas a través de una nueva toma de posesión dentro de los VEINTE (20) días, salvo que invocare ante la máxima autoridad de la Unidad Académica un impedimento justificado.

04.06. Disposiciones Generales

1. Todos los plazos establecidos en este Reglamento se computarán como hábiles administrativos y serán perentorios.

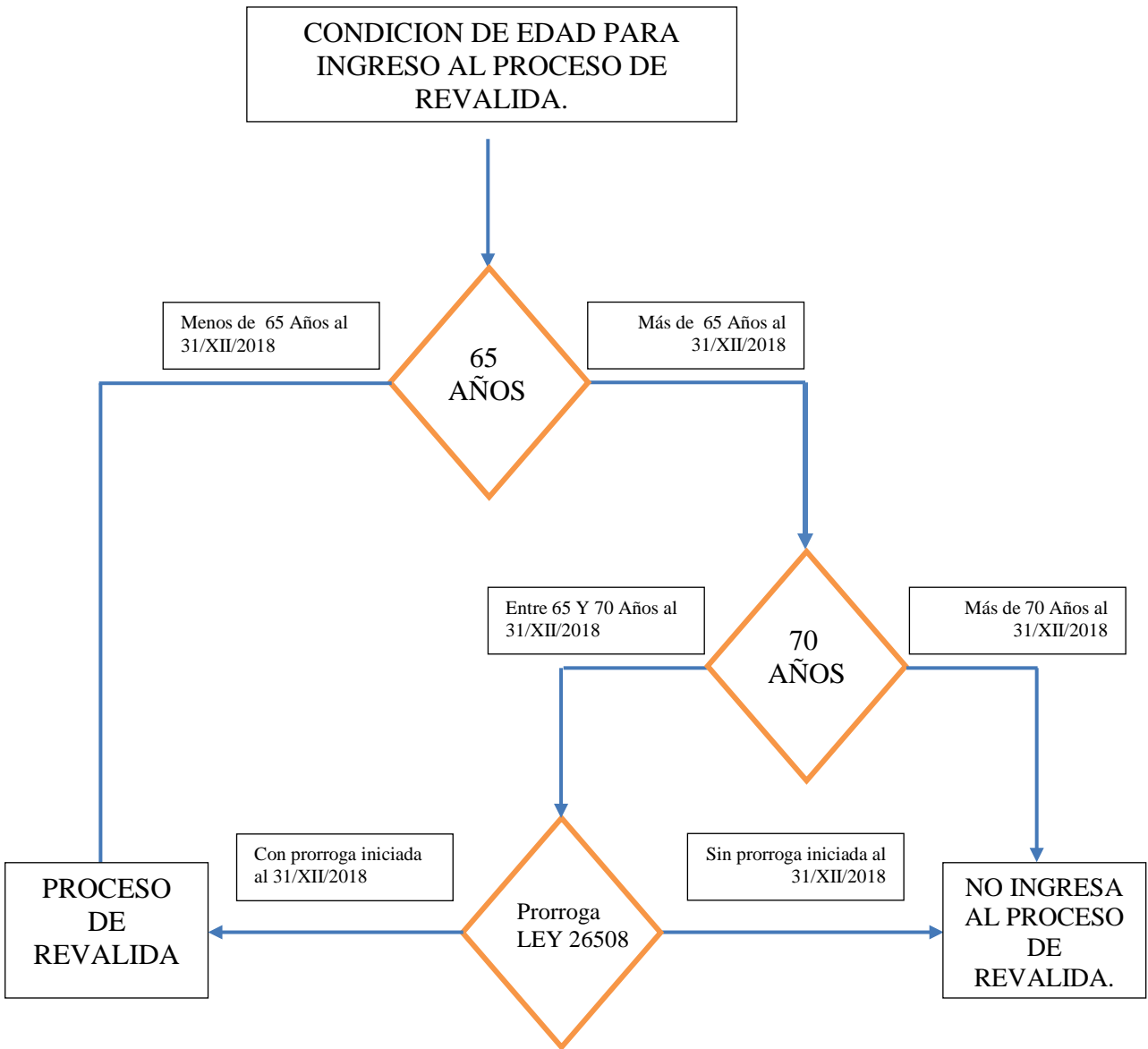
Se considerarán inhábiles los días sábados, domingos, feriados, los de asueto administrativo y el mes de enero.

2. La inscripción a la reválida implicará que el docente prestó su conformidad con lo establecido en el presente Reglamento.
3. Las notificaciones que deban efectuarse a los docentes y miembros de la Comisión de Reválida se realizarán personalmente (en oportunidad de su presentación en las distintas Unidades Académicas (para el cumplimiento de sus obligaciones académicas) o por notificación electrónica dirigida a la última dirección de correo electrónico denunciada por el docente al Departamento de Calidad Educativa/Unidad Académica en la que se desempeñe.

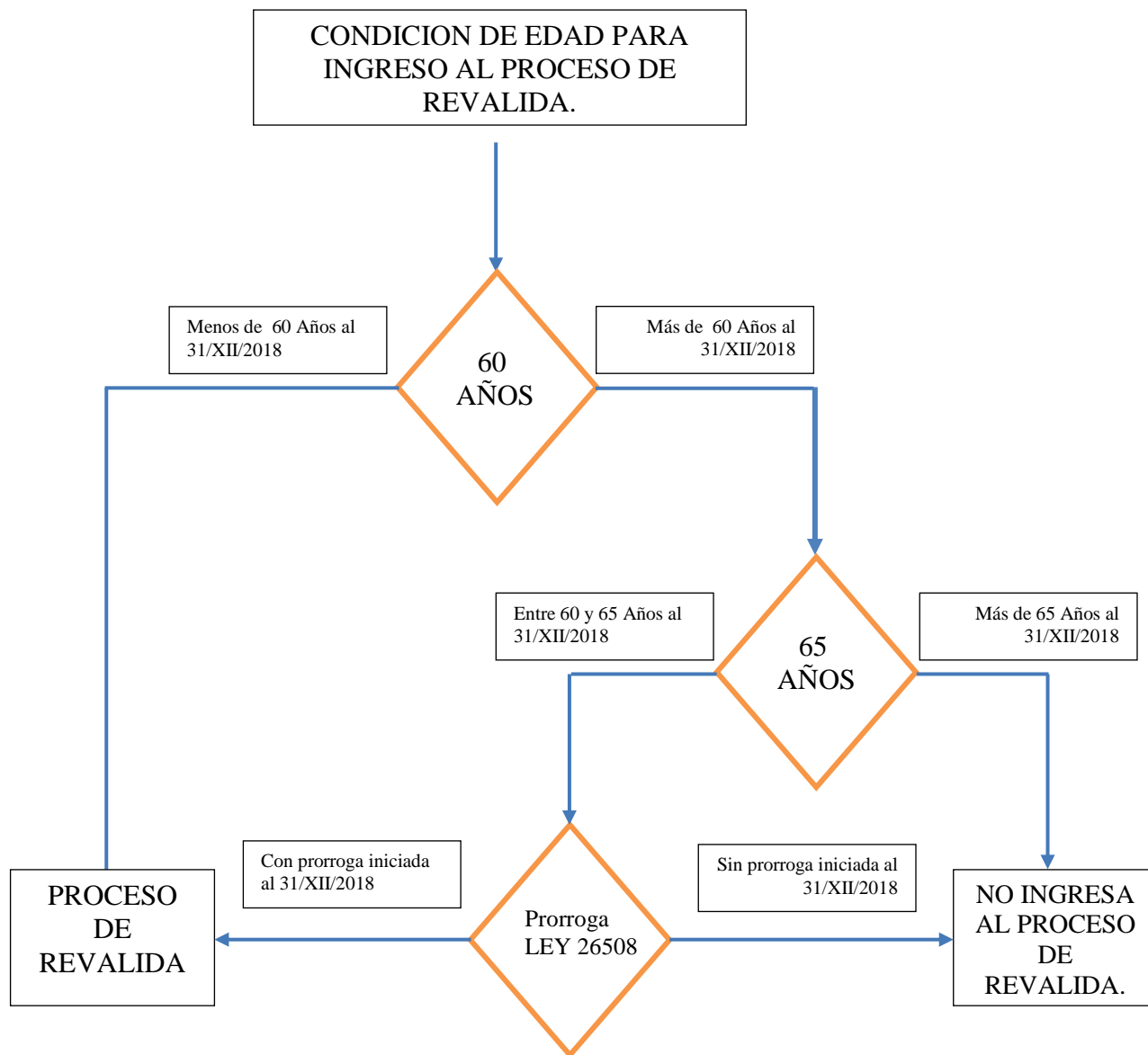
ANEXO I

CONDICIONES DE EDAD PARA EL ACCESO AL PROCESO DE REVÁLIDA

1. VARONES



2. MUJERES



Observaciones: Aquellos docentes que hayan iniciado el trámite para acogerse a los beneficios jubilatorios no podrán participar del proceso de reválida 2017/2018 y cesarán en sus funciones al momento del otorgamiento de dicho beneficios.

ANEXO II**PLANILLA DE PROPOSICIÓN CONVOCATORIA REVÁLIDA DOCENTES EFECTIVOS 2018**

(IGUAL NOMBRAMIENTO RECONVERSIÓN AÑO 2009)

DESTINO	APELLIDO Y NOMBRES	N° DOCUMENTO	CARGO DOCENTE UNIVERSITARIO			ÁREA DISCIPLINAR O ESPACIO CURRICULAR	TAREAS O ASIGNATURAS	PERÍODO DE DEDICACIÓN
			AGRUPAMIENTO	CATEGORÍA UNIVERSITARIA	DEDICACIÓN			

Lugar y fecha,

Sello y firma del Director de la Unidad Académica

ANEXO III

FOTO 4X4

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN**01. ANTECEDENTES PERSONALES**

Apellido y Nombres:	
Fecha de Nacimiento:	Edad:
Nacionalidad:	
Documento de Identidad .Nº	CUIT /CUIL:
Domicilio:	Localidad:
E-Mail:	Teléfono de contacto 1:
Unidad/es Académica/s:	Teléfono de contacto 2:

02. TÍTULOS OBTENIDOS

TÍTULOS UNIVERSITARIOS DE POSGRADO Especialista, Magíster o Doctor	Universidad que lo otorgó	Año de obtención del título	

TÍTULOS UNIVERSITARIOS DE GRADO	Universidad que lo otorgó	Año de egreso

TÍTULOS UNIVERSITARIOS DE PREGRADO	Universidad que lo otorgó	Año de egreso

DIPLOMAS UNIVERSITARIOS DE POSTÍTULO	Universidad que lo otorgó	Año obtención

ESTUDIOS EN CURSO	Institución	Modalidad de curso	Fecha de inicio	Fecha prevista de finalización

TÍTULOS SUPERIORES NO UNIVERSITARIOS (Ej. Terciario)	Entidad que lo otorgó	Año obtención

TITULO SECUNDARIO	Entidad que lo otorgó	Año obtención

03. CURSOS DE FORMACIÓN

Nombre	Carga horaria	Institución	fecha

04. IDIOMAS (SI / NO)

Idioma	Habla	Entiende	Lee	Escribe	Posee certificación SI / NO

05. CONCURSOS DE OPOSICIÓN y ANTECEDENTES GANADOS

Nivel educativo: _____

Organismo: _____

Categoría docente: _____

Agrupamiento: _____

Dedicación o cantidad de Horas semanales: _____

06. ANTECEDENTES LABORALES NO DOCENTES

Empresa o institución	Cargo	Desde	Hasta

07 ANTECEDENTES LABORALES DOCENTES

Empresa o institución	Cargo	Desde	Hasta

08. ANTECEDENTES DE INVESTIGACIÓN

Cargos en Investigación (1)	Institución	Carácter (2)	Dedicación (3)	Fecha	
				Desde	Hasta

Trabajos /Proyectos de investigación (4)	Institución	Tipo	Tema /área	Aprobado por el Conicet (5)

- (1) Indique el tipo /nombre del cargo que desempeña o ha desempeñado en la Investigación
 (2) Indique el carácter de la designación. Responda usando el siguiente código Titular = 1; suplente = 2; interino = 3; contratado = 4; otro = 5
 (3) Indique: exclusiva; semi-exclusiva, simple.
 (4) Cite el Nombre del Trabajo de investigación
 (5) Responda Si = (S); NO (N)

09. PUBLICACIONES O PRODUCCIÓN CIENTÍFICA

Nombre o título	Tipo/ Categoría(1)	Referato (2)	Comité evaluador(3)	Editorial	ISBN	Año de Edición

- (1) Indique si es : libro, capítulo de libro, ensayo, monografía, tesis, tesina, publicación científica, otra
 (2) Si es publicación científica indicar utilizando el código si es : en revista internacional con referato = 1; revista nacional con referato = 2; sin referato = 3.
 (3) Con comité evaluador = 1; Sin comité = 2

10. PRESENTACIONES EN EVENTOS ACADÉMICOS O CIENTÍFICOS

Título o tema de la Presentación	Carácter de la participación (1)	Carácter del evento (2)	Lugar	Institución a la que representó	Fecha

- (1) Disertante; conferencista, expositor, miembro, relator, panelista, otro
 (2) Congreso, Simposio, Seminario, Otro

11. PREMIOS Y/O DISTINCIONES

Tipo de premio o distinción (1)	Institución que la otorgó	Motivo	Lugar (2)	Fecha

(1) Menciones honoríficas, becas, premios por trabajos, etc.

(2) Indique si es en el país o en el extranjero. En este último caso indicar el país.

12. CUALQUIER OTRO ANTECEDENTE (que estime mejora su actuación como docente, no docente y/o investigador)

El presente C. Vitae tiene carácter de **DECLARACIÓN JURADA**. El abajo firmante se responsabiliza de la veracidad de los datos contenidos, comprometiéndose a aportar, en su caso, las pruebas documentales que le sean requeridas. Se notifica también, la obligación de presentar por escrito toda modificación a la información suministrada en la primera presentación, con las copias correspondientes.

Lugar y fecha: _____, de _____ de _____

Firma:

Aclaración:.....

ANEXO IV

INSTRUCTIVO PARA COMPLETAR LA SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DEL DOCENTE

La Solicitud de Inscripción del Docente deberá ser completada personalmente por cada docente.

El docente deberá acompañar la documentación respaldatoria de los datos que queden registrados en el C. V.

Instrucciones:

01.- ANTECEDENTES PERSONALES

Nombre y apellidos completos

Indicar el domicilio real.

Adjuntar fotocopia del DNI (primera, segunda hoja y último cambio de domicilio), o DNI Tarjeta copia reverso y anverso.

Tachar CUIT o CUIL según corresponda. En caso de poseer ambos, escribir en primer lugar el CUIT y luego, a continuación, el CUIL.

En el apartado correspondiente a TELÉFONO, indicar el N° de Teléfono del domicilio (si lo poseyera) y luego N° de su teléfono móvil.

02.- ESTUDIOS REALIZADOS Y TÍTULOS OBTENIDOS

Completar la información solicitada por orden cronológico (antiguo al más reciente) y teniendo en cuenta las referencias indicadas para cada campo.

03.- CURSOS DE FORMACIÓN

Indicar los últimos CINCO (5) cursos más relevantes realizados en su ámbito de incumbencia profesional.

04.- IDIOMAS

Indicar los idiomas y la habilidad que posea de cada uno de ellos.

05.- CONCURSOS DE OPOSICIÓN y ANTECEDENTES GANADOS

Indicar sólo aquellos Concursos donde ha ganado, teniendo en cuenta la información solicitada.

06. ANTECEDENTES LABORALES NO DOCENTES.

Indicar en orden cronológico (antiguo al más reciente) los cargos y funciones no docentes desempeñados en organismos, instituciones, empresas. (Tanto en relación de dependencia como en forma autónoma).

07. ANTECEDENTES LABORALES DOCENTES.

Indicar en orden cronológico (antiguo al más reciente) los cargos y funciones docentes desempeñados en organismos, instituciones educativas. .

08.- ANTECEDENTES DE INVESTIGACIÓN

Completar la información solicitada por orden cronológico (antiguo al más reciente) y teniendo en cuenta las referencias indicadas para cada campo.
Indicar sólo aquellas que sean comprobables mediante certificación.

09.- PUBLICACIONES O PRODUCCIÓN CIENTÍFICA

Completar la información solicitada por orden cronológico (antiguo al más reciente) y teniendo en cuenta las referencias indicadas para cada campo.

10.- PRESENTACIONES EN EVENTOS ACADÉMICOS O CIENTÍFICOS

Completar la información solicitada por orden cronológico (antiguo al más reciente) y teniendo en cuenta las referencias indicadas para cada campo.

11.- PREMIOS Y/O DISTINCIONES

Completar la información solicitada por orden cronológico (antiguo al más reciente) y teniendo en cuenta las referencias indicadas para cada campo.

12.- CUALQUIER OTRO ANTECEDENTE

Indicar aquellos otros antecedentes que sean relevantes y comprobables para el concurso docente.

NOTA: Deberá firmar cada una de las hojas que conforman la Solicitud de Inscripción, en el sector inferior del margen derecho, tanto en el original como la/s copia/s presentadas.

ANEXO V

**PROYECTO ACADÉMICO/ PROFESIONAL PROPUESTO POR EL DOCENTE
PARA EL CARGO EFECTIVO A REVALIDAR**

Fecha y lugar.....
 Unidad Académica:.....
 Nombre y Apellido del docente:
 DNI:
 Cargo Docente a concursar: (Categoría y dedicación).....

Para docentes cuya principal tarea será la del Proceso Enseñanza –Aprendizaje:

Propósitos Generales a largo plazo para el Departamento, Área Curricular o Espacio disciplinar, o asignatura:

Deberá incluir:

- Fundamentación
- Metas o propósitos (anuales o para el período de cursada de la asignatura)
- Metodología de trabajo propuesta
- Enfoque y criterios de evaluación
- Bibliografía general básica sugerida

Para docentes cuya principal tarea será la Investigación

- Proyecto/s de investigación: presentación o continuación de un proceso investigativo
- Propuesta de Transferencia de los resultados
- Publicaciones previstas:

Para docentes cuya principal tarea será la Gestión y/o Apoyo técnico

Plan de desarrollo de un área del IUSM, según las finalidades, objetivos estatutarios y metas del proyecto académico institucional.

Deberá incluir:

- Fundamentación de la elección del área. Determinación del campo de estudio o intervención.
- Formulación del problema objeto de estudio o intervención.
- Metas de desarrollo a largo plazo
- Acciones sugeridas

